SANTIAGO, 22 SEPTIEMBRE 2021

RESOLUCION Nº 03202 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en las letras d) y g) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 17 de 1° de septiembre de 2021, y

CONSIDERNADO:

- 1.- Que el artículo 2 de la Ley Nº19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al que hacer tecnológico.
- 2.- Que el artículo 3º del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone para la promoción de los fines y el cumplimiento de los objetivos de la institución, estará especialmente facultado para emitir estampillas, así como fijar el monto de las matrículas y derechos por el ingreso de los alumnos, por prestación de servicios, por exámenes, por admisión a cualquier grado o título, o por otros conceptos. A su vez el artículo 35 en su inciso segundo dispone que son ingresos de la Universidad los derechos de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban cancelar sus alumnos.
- 3.- Que el artículo 11°, letra g) del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es función y atribución de la Rectora fijar el valor de los aranceles de matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad, en consecuencia, se hace necesario aprobar el valor de los aranceles anuales de las distintas carreras diurnas y vespertinas para el año 2021, por tanto,

RESUELVO:

I. **Fíjase** el valor de los Aranceles Anuales, para alumnos nuevos, respecto de las Carreras de Pregrado ofertadas para el año lectivo **2022**, que impartirá la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Suffer

| CÓDIGO CARRERA | AÑO DE INGRESO A LA CARRERA | AÑO 2022 |
|-------------------|--|-----------|
| | FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA | |
| 21002 | Bibliotecología y Documentación | 3.218.000 |
| 21012 | Contador Público y Auditor | 3.378.200 |
| 21015 | Ingeniería En Administración Agroindustrial | 3.447.100 |
| 21048 | Ingeniería Comercial | 3.692.800 |
| 21081 | Ingeniería en Comercio Internacional | 3.447.100 |
| 21082 | Ingeniería en Gestión Turística | 3.447.100 |
| 21089 | Administración Pública | 3.447.100 |
| | FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 2022 |
| 21032 | Ingeniería en Construcción | 3.447.100 |
| 21047 | Arquitectura | 3.792.300 |
| 21074 | Ingeniería Civil en Obras Civiles | 3.692.800 |
| 21087 | Ingeniería Civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente | 3.692.800 |
| | FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DE MEDIO AMBIENTE | 2022 |
| 21039 | Ingeniería en Industria Alimentaria | 3.447.100 |
| 21073 | Ingeniería en Biotecnología | 3.692.800 |
| 21080 | Ingeniería en Química | 3.447.100 |
| 21083 | Química Industrial | 3.692.800 |
| | FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL | 2022 |
| 21023 | Diseño Industrial | 3.792.300 |
| 21024 | Diseño en Comunicación Visual | 3.692.800 |
| 21043 | Trabajo Social | 3.252.100 |
| | FACULTAD DE INGENIERÍA | 2022 |
| 21030 | Ingeniería en Informática | 3.692.800 |
| 21031 | Ingeniería en Geomensura | 3.447.100 |
| 21041 | Ingeniería Civil en Computación Mención Informática | 3.692.800 |
| 21045 | Ingeniería Industrial | 3.692.800 |
| 21046 | Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería | 3.692.800 |
| 21049 | Ingeniería Civil en Ciencias de Datos | 3.692.800 |
| 21071 | Dibujante Proyectista | 2.633.200 |
| 21075 | Ingeniería Civil Electrónica | 3.692.800 |
| 21076 | Ingeniería Civil Industrial | 3.692.800 |
| 21096 | Ingeniería Civil en Mecánica | 3.692.800 |



| AÑO | 2022 |
|--|---------|
| DERECHO BÁSICO DE MATRICULA ALUMNOS NUEVOS | 175.000 |
| | |
| REBAJA ARANCELARIA PSU>=650 | 535.000 |
| REBAJA ARANCELARIA 620>=PSU>650 | 321.000 |
| CREDITAJE | 95.000 |

El arancel anual se podrá pagar de la siguiente forma:

- 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometidas al momento de la matrícula, con vencimiento de la primera el 30 de marzo de 2022.
- Para los alumnos nuevos, cohorte 2022, con ingreso especial (sin PTU 2021, deportistas destacados, programa propedéutico, PACE, PAE), tendrán una rebaja del 50% en el Derecho Básico de Matrícula, siempre que finalicen su proceso de matrícula hasta el 29 de diciembre del año 2021.
- Para los alumnos que se matriculen en los plazos señalados por la Vicerrectoría Académica y, que paguen el monto total del arancel anual al contado, tendrán un 6% de descuento*.
 - (*) Se entiende contado dentro de las fechas del proceso de matrícula determinadas por la Vicerrectoría Académica.
 - II. De los Derechos Básicos de Matrícula:

El Derecho Básico de Matrícula para alumnos nuevos en el año lectivo 2022, tendrá un valor de \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos), pagaderos al contados

III. Para el año 2022 el monto a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de la Resolución N° 3173 de 2018, será de \$ 95.000.- (Noventa y cinco mil pesos)

IV. Se otorga para el año académico 2022, una rebaja arancelaria

- a) \$535.000 (quinientos treinta y cinco mil pesos), para el primer año de la carrera a todos los alumnos de la promoción del año 2021, que obtenga un puntaje promedio PTU mayor o igual a 650 puntos.
- b) \$321.000 (trescientos veintiún mil pesos), para el primer año de la carrera a todos los alumnos de la promoción del año 2021, que obtenga un puntaje promedio PTU mayor o igual a 620 puntos y menor a 650 puntos.

Este beneficio es compatible con otras becas, subsidios o beneficios económicos, otorgados por la Universidad Tecnológica Metropolitana, por el Ministerio de Educación o por otros organismos. El monto de la rebaja arancelaria, constituye el monto máximo a otorgar por alumno beneficiado. En caso de que el monto del beneficio otorgado sea superior a la suma que el alumno deba pagar por concepto de arancel, el remanente no se reembolsará, ni aplicará a futuras obligaciones que el alumno pudiere contraer con la Universidad.

Registrese y Comuniquese.

LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN

de:

Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN Fecha: 2021.09.24 15:04:20 -03'00' MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2021.09.24 11:07:39 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica Vicerrectoría de Administración y Finanzas Contraloría Interna Secretaria General Dirección Jurídica Gabinete de Rectoría



Dirección General de Análisis y Desarrollo Estratégico

Departamento de Desarrollo Estratégico

Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

Dirección de Desarrollo Estudiantiles

Dirección de Docencia

Servicio de Bienestar Estudiantil

Dirección de Administración

Departamento de Obras y Servicios Generales

Departamento de Abastecimiento

Unidad de Bodega

Unidad de Inventario

Jefe de Campus Área Central

Jefe de Campus Providencia

Jefe de Campus Macul

Dirección de Finanzas

Departamento de Contabilidad

Departamento de Aranceles

Departamento de Administración de Fondos

Departamento de Cobranza

Unidad de Estudios

Unidad de Control Presupuestario

Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas

Departamento de Desarrollo Organizacional

Departamento de Gestión de Personas

Servicio de Bienestar del Personal

Facultades de Administración y Economía

Facultad de Ingeniería

Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social

Unidad de Títulos y Grados

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT

PCT/meil.

